

(«Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo), artículo 10, y bases octava y novena de la Resolución de esta Delegación General de 5 de abril de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril), por la que se convocó el concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos de la Residencia Sanitaria «General Yagüe», de la Seguridad Social de Burgos, se hace público el Tribunal provincial que ha de actuar en el citado concurso, cuya constitución es la siguiente:

Presidente titular: Don José Blas de la Cruz, Director de la Residencia Sanitaria «General Yagüe», de la Seguridad Social de Burgos.

Presidente suplente: Don José Esparza Goñi, Inspector Médico de Servicios Sanitarios de Zona en Burgos.

1. Vocales representantes, titulares y suplentes, de los Jefes de Servicio y Sección de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «General Yagüe», de Burgos, de las especialidades que a continuación se citan:

#### Análisis clínicos

Titular: Don José María de Sebastián Carazo.  
Suplente: Don Tomás Santoro Sánchez.

#### Anestesia Reanimación

Titular: Don Manuel Aguado de los Mozos.  
Suplente: Don José María Movilla Cuadrado.

#### Electroencefalografía

Titular: Don José María Movilla Cuadrado.  
Suplente: Don José María Urgel Albalad.

#### Hematología-Hemoterapia

Titular: Don Tomás Santoro Sánchez.  
Suplente: Don José María de Sebastián Carazo.

#### Medicina interna

Titular: Don José Luis Arias Martínez-Mata.  
Suplente: Don Jesús Sánchez Martín.

#### Cirugía general

Titular: Don José Luis Santamaría García.  
Suplente: Don Vicente Beato González.

#### Traumatología y Cirugía ortopédica

Titular: Don José Luis Santamaría García.  
Suplente: Don Vicente Beato González.

#### Oftalmología

Titular: Don José Antonio Alonso Bañuelos.  
Suplente: Don Enrique Suárez Muñiz.

#### Otorrinolaringología

Titular: Don Enrique Suárez Muñiz.  
Suplente: Don José Antonio Alonso Bañuelos.

#### Urología

Titular: Don José María Urgel Albalad.  
Suplente: Don Vicente Mateos López.

#### Rehabilitación

Titular: Don Rafael García Herrera.  
Suplente: Don Vicente Mateos López.

#### Tocoginecología

Titular: Don Vicente Beato González.  
Suplente: Don José Luis Santamaría García.

#### Medicina pediátrica

Titular: Don Jesús Sánchez Martín.  
Suplente: Don José Luis Arias Martínez-Mata.

2. Vocales representantes, titulares y suplentes, del Colegio Oficial de Médicos de Burgos, de las especialidades que a continuación se citan:

#### Análisis clínicos

Titular: Don Félix Escribano Parra.  
Suplente: Don Emilio Rivas Maestro.

#### Anestesia Reanimación

Titular: Don Ángel García Trigueros.  
Suplente: Don Luis Valdivielso Rodríguez.

#### Electroencefalografía

Titular: Don Jesús Franco Muñoz.  
Suplente: Don Manuel Sánchez Dueñas.

#### Hematología-Hemoterapia

Titular: Don Benigno Andrade Loma.  
Suplente: Don José Miguel Martín Iglesias.

#### Medicina interna

Titular: Don José María Francés Gil.  
Suplente: Don José Antonio Sáez-Royuela Gómez.

#### Cirugía general

Titular: Don José Luis Inclán Bolado.  
Suplente: Don Eulogio Renedo Ruiz.

#### Traumatología y Cirugía ortopédica

Titular: Don Iliginio Seisdedos Rozas.  
Suplente: Don Faustino de la Villa Gil.

#### Oftalmología

Titular: Don Santiago Iñigo del Cerro.  
Suplente: Don Carlos Rodríguez Sáez.

#### Otorrinolaringología

Titular: Don Ricardo Cueva Cámara.  
Suplente: Don Jesús Gutiérrez Manzanaedo.

#### Urología

Titular: Don Carmelo Perdígón García.  
Suplente: Don José Muñoz Avila.

#### Rehabilitación

Titular: Don Eladio Llorente Lezcano.  
Suplente: Don Francisco J. Areso Barquin.

#### Tocoginecología

Titular: Don Agustín Rivas Maestro.  
Suplente: Don José A. Garzón Abad.

#### Medicina pediátrica

Titular: Don José Díez Rumayor.  
Suplente: Don José L. Gutiérrez Sesma.

3. Vocales representantes, titular y suplente, elegidos por el Cuerpo Facultativo de la Residencia Sanitaria «General Yagüe», de la Seguridad Social de Burgos:

Titular: Don Manuel Aguado de los Mozos.  
Suplente: Don Arturo Gil Menéndez.

Madrid, 20 de noviembre de 1974.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

24265

RESOLUCION de la Organización de Trabajos Portuarios por la que se convocan veintiséis plazas de la Escala Administrativa de este Organismo, por el sistema de oposición libre.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la actualidad veintiséis plazas en la Escala Administrativa de la Organización de Trabajos Portuarios, Organismo autónomo del Ministerio de Trabajo.

Esta Jefatura, a propuesta del Delegado general de dicha Organización y cumpliendo el preceptivo trámite de aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º, d) del Estatuto del personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 2043/1971, de 23 de julio, tiene a bien disponer:

Primero.—Se convoca oposición libre para cubrir veintiséis plazas de la Escala Administrativa de la Organización de Trabajos Portuarios con destino en distintas Secciones Provinciales, de acuerdo con la siguiente distribución:

Cinco en Barcelona; tres en Guipúzcoa, Las Palmas y Vizcaya; dos en Melilla, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla y Valencia, y una en Motril (Granada), Huelva, Vigo y Málaga.

Los opositores habrán de optar a plazas de una Sección determinada.

Segundo.—Dicha oposición se celebrará con arreglo a las normas contenidas en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, a las del Reglamento General de la Organización de Trabajos Portuarios de 15 de diciembre de 1947, en cuanto siguen en vigor, a las bases de esta convocatoria y a las deci-

siones que, de acuerdo con dichas bases, adopten los Tribunales designados al efecto.

Tercero.—Las bases específicas de la presente convocatoria son las siguientes:

#### 1. OPOSICIÓN

1.1. Constará de unas pruebas selectivas que comprenderá varios ejercicios escritos desarrollados en la forma que luego se dirá, ante el Tribunal designado para la Sección Provincial correspondiente a la plaza a que aspire.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido en la oposición será necesario reunir los requisitos siguientes:

- a) Ostentar la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad el día en que finaliza el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el citado plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad infecto contagiosa ni defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Local, ni de la Institucional, así como no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Los aspirantes femeninos acreditarán, además, haber cumplido el Servicio Social de la mujer o esta exenta de prestarlo.

2.2. Los opositores que sean aprobados, quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 52 y concordantes del Decreto 2013/1971, de 29 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga en esta oposición con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado, o de la Administración Local.

#### 3. INSTANCIAS

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, dirijan su solicitud por duplicado con arreglo al modelo normalizado que aprobó la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, del día 5 de junio), que podrá adquirirse en la respectiva Sección Provincial.

3.2. Las solicitudes se dirigirán a la Organización de Trabajos Portuarios y se presentarán acompañadas de tres fotografías tamaño carnet, del solicitante.

3.3. El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Se presentarán en el Registro de la Sección Central de la Organización de Trabajos Portuarios (Ministerio de Trabajo, paseo de la Castellana, segunda planta, Madrid), o por las normas del artículo 86 de la Ley de 17 de julio de 1958 sobre Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen se fijan en 300 pesetas, cantidad que sólo se será devuelta a aquel aspirante que no sea admitido a la oposición y la reclame en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

3.6. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el requisito de pago de los derechos de examen, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos, así como la de los no admitidos, indicando para éstos los motivos de su exclusión, pudiendo los interesados interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de las listas. En dicha lista figurará la plaza a que aspiran y el número del documento nacional de identidad.

#### 4. TRIBUNALES

4.1. Transcurrido el plazo anterior sin formularse reclamación alguna o resueltas las que se hubieran presentado, se publicará igualmente la lista definitiva de admitidos con los datos que ya constaban en la provisional, y se designarán los Tribunales calificadoros que han de actuar en cada una de las Secciones Provinciales al principio relacionadas y los miembros suplentes, haciéndose pública su composición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6.º, 2.º, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio ya citado.

4.2. Los Tribunales estarán constituidos por los siguientes miembros:

Presidente: El Delegado de Trabajo Jefe de la correspondiente Sección Provincial de Trabajos Portuarios.

Vocales: El Jefe de la Inspección de Trabajo, como Interventor de la Sección; el Secretario de la misma y un representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno que ella designe.

Secretario: Un funcionario Administrativo de la Sección, con voz y voto.

Se nombrarán tantos suplentes como titulares, y en el supuesto de que no se dispusiera de suficientes funcionarios se completarán con los de la Delegación de Trabajo de la misma provincia.

4.3. No podrán constituirse ni actuar los Tribunales en la asistencia al menos, de tres de sus miembros titulares o suplentes.

#### 5. PRUEBAS SELECTIVAS

5.1. La oposición constará de tres ejercicios:

a) Constará por escrito a dos temas sacados a la suerte: Uno de los temas generales y temas laborales y otro de los temas portuarios del programa que se adjunta a esta convocatoria, en plazo máximo de dos horas.

b) Resolver por escrito uno o más casos prácticos propuestos por el Tribunal al iniciarse el acto, sobre materias correspondientes a la cuarta parte del mismo programa, con igual duración máxima de dos horas.

c) Ejercicio de mecanografía para los aspirantes que hayan superado los anteriores, consistente en copiar a máquina, durante quince minutos y a velocidad mínima de noventa pulsaciones al minuto, un texto que facilitará el Tribunal.

5.2. Dichos ejercicios tendrán carácter de eliminatorios y, por consiguiente, los que no aprueben a algún ejercicio no podrán actuar en el siguiente.

5.3. La actuación de los aspirantes será simultánea.

5.4. La calificación de los ejercicios se realizará inmediatamente de su terminación, para lo que el Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos en cada uno de ellos, resultante del promedio de los concedidos por sus miembros.

5.5. Para superar cada ejercicio será necesario alcanzar el mínimo de cinco puntos.

5.6. En ningún caso se podrán probar más opositores que número de plazas convocadas.

#### 6. REALIZACIÓN DE EJERCICIOS

6.1. Transcurrido el plazo de impugnación de Tribunales o resueltas las que se hubiesen formulado, se darán éstos por constituidos y se procederá a publicar, con quince días, al menos, de antelación, el día, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio, advirtiéndose que las pruebas tendrán lugar en la Sección Provincial correspondiente a las plazas de que se trate. Terminado este, el propio Tribunal convocará para los siguientes.

6.2. Los aspirantes serán convocados para el primero y sucesivos ejercicios mediante llamamiento único, por lo que decaerán automáticamente de su derecho aquellos que no comparezcan.

#### 7. ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

7.1. Concluidos los ejercicios y una vez calificados, los Tribunales elevarán las actas en que consten los resultados, al Delegado general de la Organización, quien procederá a publicar la relación de aprobados por orden de puntuación, sin rebasar el número de plazas convocadas.

7.2. A los exclusivos efectos del artículo 11, 2.º, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública aprobado por el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, los Tribunales harán figurar en las citadas actas, por orden de puntuación también, si los hubiera, los opositores que hubiesen superado todas las pruebas, pero excedan del número de plazas convocadas.

#### 8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

8.1. Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección Central de esta Organización de Trabajos Portuarios, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia, acompañada del original, para su compulsión, del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Caso de haber invocado título equiparable al exigido, certificación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia acreditativa de dicha equiparación.

c) Certificado médico expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad, en el que se haga constar que el interesado no padece enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

d) Certificado de buena conducta expedido por la autoridad municipal competente, en el que conste su plazo de validez.

e) Certificación del Registro Central de Penados y Rebellados del que resulte no haber sido condenado a penas que inhabili-

ten para el ejercicio de funciones públicas, expedida dentro de los tres meses inmediatamente anteriores al día en que termine el plazo señalado en el primer párrafo de la norma 8.2.

f) Declaración jurada de no comprenderse los supuestos del apartado d) de la norma 2.1 de esta convocatoria.

g) Los aspirantes femeninos, certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentos, con mención, en el primer caso, de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el párrafo primero de la norma 8.2.

8.2. El plazo de presentación de dichos documentos será de treinta días, contados desde el siguiente al de publicación de la lista de aprobados.

8.3. La carencia de alguno de los documentos concretos señalados en la norma 8.1, por no ser posible su obtención, debido a motivos justificados, podrá ser suplida por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.4. Los aspirantes que ostenten la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.5. Quienes no presenten su documentación dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir; en este caso, el Delegado general de esta Organización formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, pudiera corresponderles, por ocupar el primer lugar de los opositores a que se refiere la norma 7.2, y así sucesivamente.

#### 9. NOMBRAMIENTOS

9.1. Una vez transcurrido el plazo anteriormente señalado, o completada la documentación referida dentro del mismo, por el Delegado general se formulará la correspondiente propuesta de nombramiento.

9.2. Aprobada por el Subsecretario de Trabajo-Jefe de la Organización de Trabajos Portuarios, dicha propuesta, se procederá al nombramiento de los interesados a título de prueba, o prácticas, por período de tres meses desde la toma de posesión, con los demás derechos inherentes a la plaza.

9.3. Superado dicho período de prueba o prácticas, se efectuará el nombramiento definitivo, de conformidad con el artículo 6.º, apartado 5 c) y 7 b) del Estatuto de personal al servicio de los Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971.

#### 10. TOMA DE POSESION

10.1. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos en la Sección Provincial de su destino y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

10.2. A petición de los interesados, podrá conceder el Delegado general de la Organización una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan, los motivos alegados lo justifican y no se perjudican derechos de terceros.

#### 11. NORMA FINAL

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales, podrán impugnarse por los interesados en los casos y en la forma que establece la Ley de 17 de julio de 1958 sobre Procedimiento Administrativo.

Lo que le comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de noviembre de 1974.—El Subsecretario-Jefe de la Organización, Vicente Toro Ortí.

Ilmo. Sr. Delegado general de la Organización de Trabajos Portuarios.

#### PROGRAMA

##### I. Temas generales

1. Las Leyes Fundamentales del Reino. Análisis de la Ley de los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional, del Fuero de los Españoles y del Fuero del Trabajo.
2. La Ley Orgánica del Estado. Análisis de su contenido. Idea de las Leyes de Sucesión y del Referéndum Nacional.
3. La Jefatura del Estado. Consejo del Reino y Consejo de Regencia. Las Cortes Españolas.
4. El Movimiento Nacional. Su organización: El Consejo Nacional, Consejos Provinciales y Locales.
5. La Organización Sindical. Los Sindicatos Nacionales. Esferas provinciales y locales.
6. La Administración del Estado. El Presidente del Gobierno, El Consejo de Ministros. División Ministerial Española.

7. La Administración Local: Entidades que comprende y sus respectivos ámbitos de actuación. Relaciones entre la Administración Central y Local.

8. Los funcionarios públicos: Conceptos y clases. Sus deberes y derechos. Régimen disciplinario. Seguridad Social de los funcionarios.

##### II. Temas laborales

9. El Ministerio de Trabajo: Antecedentes y organización actual. Cuerpos de funcionarios a su servicio.

10. Organos Centrales del Ministerio de Trabajo: La Subsecretaría. Funciones y estructura. La Secretaría General Técnica. Su cometido y organización.

11. La Dirección General de Trabajo: Estructura y funciones de este Centro directivo. La Dirección General de la Seguridad Social. Función y estructura.

12. La Dirección General de Jurisdicción de Trabajo: Misión que tiene encomendada y su distribución. La Dirección General de Promoción Social. Función y estructura. Gerencia del S. A. F. (Servicio Acción Formativa).

13. La Dirección General de Empleo: Organización y funciones. Colocación obrera.

14. Servicios Provinciales del Ministerio. Comotido y organización de las Delegaciones de Trabajo. La Inspección de Trabajo. Estructura y competencia.

15. La jurisdicción laboral. El Tribunal Central de Trabajo y las Magistraturas de Trabajo. Nociones sobre procedimiento laboral.

16. Las Reglamentaciones u Ordenanzas de Trabajo. Reglamento de Régimen Interior.

17. Convenios Colectivos Sindicales. Decisión arbitral obligatoria. Jurados de Empresa.

18. El contrato de trabajo: Examen del libro I de la Ley.

19. El contrato de embarco. Referencia especial a la regulación del trabajo en la Marina Mercante.

20. El trabajo a domicilio. El aprendizaje. Trabajo de mujeres y menores.

21. Disposiciones generales sobre jornada de trabajo y descanso dominical.

22. Legislación sobre Seguridad e Higiene del Trabajo. Plan Nacional.

23. La Seguridad Social: Régimen General y Regímenes Especiales. Acción Protectora.

24. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

25. Protección a la familia. Disposiciones que la regulan.

26. El Instituto Nacional de Previsión. El Instituto Social de la Marina. El Mutualismo Laboral. Servicio de Mutualidades Laborales. Cooperativas.

##### III. Temas portuarios

1. Regulación laboral de las actividades portuarias: Antecedentes: La Ordenanza del Trabajo de Estibadores Portuarios: Extensión.

2. Estibadores portuarios: Clasificación según la peculiaridad del trabajo. Definiciones. Clasificación según la permanencia.

3. Ingresos y promoción de los Estibadores portuarios. Preferencias reglamentarias. Ascensos. Colocación. Licencias.

4. Productividad: La productividad en el trabajo portuario. Tablas de rendimientos. Revisión.

5. Régimen económico: Pago de salarios. Modalidades de remuneración. Régimen de incentivos.

6. Jornada de trabajo: Sus clases. Horario de trabajo. Horas extraordinarias. Descansos. Vacaciones.

7. Premios, faltas y sanciones. Procedimiento sancionador. Sanciones a las Empresas.

8. La formación profesional de los Estibadores portuarios. Reglamento de 30 de julio de 1971. Ambito de aplicación.

9. Cursos de Formación y Perfeccionamiento. Concierto con la Dirección General de Formación Profesional. Escuela Nacional. Consejo de Formación del Estibador portuario.

10. Seguridad, higiene y bienestar en el trabajo portuario. Reglamento de 6 de febrero de 1971. Ambito de aplicación. Organización de la Seguridad.

11. Normas de seguridad. Elementos de protección. Junta de Compras de elementos de protección personal.

12. Seguridad Social de los trabajadores portuarios. Régimen Especial de los Trabajadores del Mar. Su acción protectora.

13. Afiliación y cotización. Sistema especial de recaudación. Canon por tonelaje.

14. Asistencia sanitaria e incapacidad laboral transitoria. Colaboración de la Organización de Trabajos Portuarios en la gestión de estas contingencias. Determinación de los salarios reales a efectos de accidentes de trabajo.

15. Prestaciones por desempleo. Vejez, muerte y supervivencia: Especiales características de estas prestaciones.

16. Invalidez: Concepto y clases. Prestaciones. Las Comisiones Técnicas Calificadoras.

17. La Organización de Trabajos Portuarios: Sus fines, personalidad jurídica y estructura. La Jefatura de la Organización y el Delegado general. Funciones.

18. Sección Central. Secretaría. Inspección General de Servicios provinciales. Administración General.

19. Secciones Provinciales. Subsecciones y representaciones. Competencia y estructura.

20. La Junta Técnica Central. Juntas Locales Portuarias. Sus funciones y composición. Comisión Permanente y Comisiones delegadas.

21. El personal de la O. T. P. Referencia al Estatuto del personal al servicio de los Organismos Autónomos. Quiénes integran dicho personal. Funcionarios de empleo.

22. Funcionarios de carrera: Su selección, formación y perfeccionamiento. Provisión de puestos de trabajo. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones.

23. Derechos de los funcionarios. Deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario. Régimen económico.

24. Derechos pasivos: Sus clases. La Mutualidad de Funcionarios y Empleados del Ministerio de Trabajo.

#### IV. Cálculo y Contabilidad

1. Proporcionalidad. Regla de tres. Reparto proporcional.

2. Tanto por ciento. Promedios.

3. Sistema métrico decimal.

4. Interés y descuento simple.

5. Objeto, requisitos esenciales y clasificación general de la contabilidad.

6. Partida doble. Principios fundamentales.

7. Las cuentas dentro del procedimiento de partida doble.

8. Asientos y libros en que se desenvuelve la contabilidad por el procedimiento de partida doble.

9. Balance de comprobación. Balance de saldos.

10. Operaciones de balance general.

11. Régimen económico-contable de la Organización de Trabajos Portuarios. Presupuestos. Libramientos. Petición de fondos.

12. Liquidación de salarios. Salarios directos. Salarios diferidos. Administración. Seguros Sociales. Seguros de Accidentes.

13. Contabilidad de los fondos de gestión. Sistemas. Balance. Liquidaciones a realizar. Cargos y abonos en las distintas cuentas. Cierre de ejercicio.

14. Régimen contable de las Cajas de Previsión. Balance. Cuentas de resultados. Obligaciones pendientes. Inversiones.

15. Contabilidad de los Seguros de Enfermedad y Accidentes. Presupuestos. Rendición de cuentas. Fondo de compensación. Liquidación de ejercicios.

16. Contabilidad de las restantes contingencias de la Seguridad Social.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**24266** RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados en la oposición convocada para ingreso en el Cuerpo Especial de Guardería Forestal del Estado.

Finalizadas las pruebas selectivas convocadas por Orden de 23 de enero de 1974 para cubrir plazas vacantes del Cuerpo Especial de Guardería Forestal del Estado, con destino en diversas Delegaciones Provinciales del Departamento, esta Subsecretaría ha resuelto hacer pública la relación de opositores que, dentro del número de las plazas convocadas, han superado las mencionadas pruebas, con la correspondiente puntuación obtenida en las mismas y el número de orden alcanzado.

Número	Apellidos y nombre	Puntuación
<i>Delegación Provincial de Albacete</i>		
1	Roldán Zorrilla, Francisco .....	9,18
2	Barba Cuerda, Mestias .....	7,08
<i>Delegación Provincial de Almería</i>		
1	Sánchez Martín, Mariano .....	6,94
<i>Delegación Provincial de Avila</i>		
1	González Núñez, Clodoaldo .....	7,50
2	Vázquez Sánchez, José Antonio .....	6,33
3	Martín Muñoz, Fidel .....	5,66
<i>Delegación Provincial de Badajoz</i>		
1	Díaz León, Francisco .....	7,16
2	García Martínez, Vicente .....	6,95
3	Arrazola Juste, Santiago .....	6,68
4	Herrero Hernández, Emilio .....	5,33
5	Pizarro Osado, Ramón .....	5,10
<i>Delegación Provincial de Baleares</i>		
1	Lacalle Pérez, Francisco .....	7,80
2	Valiente Martínez, Mariano .....	6,87

Número	Apellidos y nombre	Puntuación
<i>Delegación Provincial de Barcelona</i>		
1	Mansilla Catalán, Mariano .....	7,91
<i>Delegación Provincial de Burgos</i>		
1	Vicente Vicente, Miguel .....	7,50
<i>Delegación Provincial de Cáceres</i>		
1	Mateos García, Justo .....	8,70
2	Bravo Rodríguez, Jesús .....	8,56
3	Rubio Rubio, Vicente .....	8,21
4	Fernández Sanz, Bernardino .....	7,03
5	Sánchez Martín, Feliciano .....	6,98
6	García García, Jesús .....	6,50
<i>Delegación Provincial de Córdoba</i>		
1	Ferrero Carrasco, Antonio .....	8,38
<i>Delegación Provincial de La Coruña</i>		
1	Rouco Pérez, Nicolás M. ....	7,00
2	Díaz Villares, Manuel .....	6,50
<i>Delegación Provincial de Cuenca</i>		
1	Mayordomo Abril, Vicente .....	7,43
2	Romero López, Pedro Miguel .....	6,90
3	Alvarez Poyatos, Saturnino .....	6,13
4	Montero Gimeno, Valentín .....	6,00
5	Machirán Ramos, Angel .....	5,66
<i>Delegación Provincial de Gerona</i>		
1	Huones García, Honorio .....	5,77
<i>Delegación Provincial de Huesca</i>		
1	Cajal Borau, Benjamín .....	8,73
2	Gil Algueta, José C. ....	8,28
3	Abril Huerta, Marcelino .....	7,78
4	Semblanet Saura, José A. ....	7,33
5	Herraz Martín, Anastasio .....	7,00
6	García Gargallo, Julio .....	6,83
7	Rubio Martínez, Domingo .....	6,58
<i>Delegación Provincial de Jaén</i>		
1	López Fernández, Victoriano .....	7,00
2	Fernández Alguacil, Marcos .....	6,70
3	López García, Angel .....	5,90
4	Romero Sánchez, Doroteo .....	5,70
<i>Delegación Provincial de Las Palmas</i>		
1	Romero López, Pedro Miguel .....	9,11
<i>Delegación Provincial de León</i>		
1	Omaña Alvarez, Santiago .....	7,88
2	Carracedo Prieto, Juan J. ....	7,26
3	Raimón Martínez, Jesús .....	7,01
4	Laluz Sánchez, Federico .....	6,00
<i>Delegación Provincial de Lérida</i>		
1	Cuenca Antón, David .....	8,10
2	Pascuet Canals, Juan .....	8,00
3	Martín Hernández, Juan Francisco .....	7,80
4	García Punzano, Vicente .....	6,70
<i>Delegación Provincial de Logroño</i>		
1	Valero Tello, Mariano .....	8,30
2	Rubio Rubio, Vicente .....	7,50
3	Gonzalez Miguel, Carlos .....	6,00
4	Alvarez Cadenas, José .....	6,00
<i>Delegación Provincial de Lugo</i>		
1	González Rodríguez, Manuel .....	5,77
<i>Delegación Provincial de Madrid</i>		
1	Ruiz Martín, Nicomedes .....	6,20
<i>Delegación Provincial de Málaga</i>		
1	Aguilar Miranda, Pedro .....	8,19
2	Peñalver González, Francisco .....	7,51
3	Naranjo Román, Juan .....	7,47
<i>Delegación Provincial de Murcia</i>		
1	Tercero Roldán, Antonio .....	7,86
2	Fernández Talavera, Antonio .....	6,30
3	Cea Martínez, José .....	6,00